



RECEPCION
18 FEB. 2016
16.245

ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 016-2016-ENSABAP

Lima, 10 de febrero de 2016

VISTOS:

La Resolución Directoral N° 034-2013-ENSABAP de fecha 13 de febrero de 2013, el Memorando N° 005-2016-SG-ENSABAP de fecha 06 de enero de 2016, el Informe N° 016-2016-DAL-ENSABAP de fecha 18 de enero de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en lo sucesivo ENSABAP, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Ley N° 23626, con la cual se sustituye la Décima Tercera Disposición de la Ley N° 23384 - Ley General de Educación; y, la Ley N° 28329 con la cual se modifica la Undécima Disposición Complementaria de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación;

Que, con Resolución de Asamblea General N° 002-2015-ENSABAP de fecha 21 de agosto del 2015, se formaliza la designación del señor Luis Carlos Valdez Espinoza, en el cargo de Director General de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, a partir del 24 de agosto del 2015;

Que, el artículo 14 del Estatuto Institucional, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2009-ED establece que es atribución de la Asamblea General elegir a los Directores de los Programas Académicos de la ENSABAP;

Que, mediante Resolución Directoral N° 034-2013-ENSABAP, se designó al Señor Vladimir Mario Ramos Calderón como Director del Programa de Artes Plásticas y Visuales de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, a partir del día 14 de febrero de 2013, culminando sus funciones conforme lo dispone el artículo 34 del estatuto institucional el 14 de febrero de 2016;

Que, mediante Memorando N° 005-2016-SG-ENSABAP de Secretaría General dirigido a la Dirección de Asesoría Legal solicita informe técnico para pronunciarse sobre el procedimiento que se debe adoptar advirtiendo la fecha de finalización del periodo de mandato del Director del Programa de Artes Plásticas y Visuales de la ENSABAP;

Que, mediante Informe N° 016-2016-DAL-ENSABAP, la Dirección de Asesoría Legal, señala que estando por finalizar el mandato del Director del Programa de Artes Plásticas y Visuales debe preverse lo necesario para que la Asamblea General sesione y elija un nuevo Director teniendo en cuenta las normas señaladas en el mencionado informe;

En sesión de asamblea extraordinaria de fecha 25 de enero de 2016, los miembros de la Asamblea eligieron por mayoría al Señor **Carlos Miguel Fuentes Guillen** como Director del Programa de Artes Plásticas y Visuales de la Escuela Nacional

Escuela Nacional Superior Autónoma De Bellas Artes del Perú
INFORMACIÓN
RECEPCION
19 FEB 2016

Hora: 12:05 PM Firma: *Tomiz*





ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú; disponiéndose se emita la Resolución Directoral correspondiente para la formalización de su designación.

Estando a lo dispuesto y con los visados respectivos, y;

De conformidad con el Estatuto y el Reglamento General aprobados con Decreto Supremo N° 015-2009-ED y con Resolución Directoral N° 338-2009-ENSABAP, respectivamente;

SE RESUELVE:

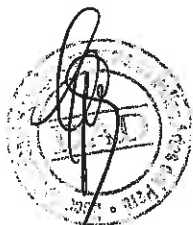
ARTÍCULO PRIMERO.- DAR por concluido la designación del señor Vladimir Mario Ramos Calderón en el cargo de Director del Programa de Artes Plásticas y Visuales de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, conferida mediante Resolución Directoral N° 034-2013-ENSABAP, habiendo sido su último día de prestación de servicios el día 14 de febrero de 2016, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir del día 15 de febrero de 2016 al Señor Carlos Miguel Fuentes Guillen en el cargo de Director del Programa de Artes Plásticas y Visuales de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Sub Dirección de Recursos Humanos adopte las medidas pertinentes a fin de que se apliquen las condiciones remunerativas adecuadas a quien ocupe el cargo mencionado en el artículo precedente.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Dirección de Administración la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS CARLOS VALDEZ ESPINOZA
Director General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú



MACIELA SAZ BONNY SOBRINO FUCHS
Secretaria General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú